



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/156/2021 Y SU ACUMULADO
TEECH/RAP/157/2021

PARTE ACTORA: MARIANO GUADALUPE
ROSALES ZUART, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO
A PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLAFLORES,
CHIAPAS, POSTULADO POR EL PARTIDO
POLITICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y
OLGA MABEL LOPEZ PÉREZ EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, ACREDITADA
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE
ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL
ESTADO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
CHIAPAS

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **30 treinta de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **treinta de septiembre del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **11:35 Hrs. once horas con treinta y cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 02 fojas útiles con texto, la primer foja impresa por ambos lados y la segunda foja impresa una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado

de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. DOY FE. -

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS



**EXPEDIENTE: TEECH/RAP/156/2021
Y su acumulado TEECH/RAP/157/2021.**

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Carla Estrada Morales**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios TEECH/SG/1349/2021 y TEECH/SG/1350/2021, fechados y recibidos el treinta de los actuales, suscritos por la Secretaria General de este Tribunal Electoral, mediante los cuales remite los originales de los expedientes **TEECH/RAP/156/2021 y su acumulado TEECH/RAP/157/2021**, así como sus respectivos anexos, lo anterior, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

— Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia, suscritos por la Secretaria General, por medio del cual da cumplimiento a los proveídos de veintinueve de septiembre de la presente anualidad, en los que se ordena turnar a esta Ponencia los expedientes al rubro citado, formado con motivo a los **Recursos de Apelación**; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, **ACUERDA: I.** Se tienen por recibidos los oficios de cuenta, así como los originales de los expedientes **TEECH/RAP/156/2021 y su acumulado TEECH/RAP/157/2021** así como sus respectivos anexos, constante de sesenta y ocho y ochenta y cuatro fojas útiles, respectivamente, formados con motivo a los Recursos de Apelación, el primero promovido por **Mariano Guadalupe Rosales Zuart**, en su calidad de Candidato a Presidente Municipal de Villaflores, Chiapas, postulado por el Partido Político Verde Ecologista de México, en contra de: "...la resolución de 16 dieciséis de septiembre de 2021, dos mil veintiuno, emitida por el Consejo General del Instituto de Elecciones y participación Ciudadana, respecto a la resolución recaída en el Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente **IEPC/PE/Q/AGR/064/2021...**" (Sic); y el segundo, promovido por **Olga Mabel López Pérez**, en su calidad de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, acreditada ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra de "...La aprobación por parte del Consejo General del Instituto de Elecciones y participación Ciudadana, respecto a la resolución recaída en el Procedimiento Especial Sancionador, con número de expediente **IEPC/PE/Q/AGR/064/2021...**" (Sic), señalando como responsable al Consejo

COPIA AUTORIZADA

General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; **II.** En consecuencia, se toma nota de la acumulación decretada por la Presidencia de este Tribunal, del expediente **TEECH/RAP/157/2021**, al **TEECH/RAP/156/2021**, razón por la que se ordena actuar y glosar las constancias que al efecto se integren, al mencionado expediente, por ser éste el más antiguo; **III.** Seguidamente, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** los presentes expedientes en la Ponencia de la suscrita. **IV.** Por ende, se tienen por presentados los medios de Impugnación hechos valer por los promoventes antes mencionados, contra los actos y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, los indicados en sus respectivos escritos de demanda y como autorizados para oír y recibir notificaciones, a los profesionistas que señalan en los mismos; **V.** Asimismo, se tienen por rendidos los **informes circunstanciados** efectuados por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos en sus respectivos informes; y por autorizado a los profesionistas que cita; de igual manera, por ofrecidas las pruebas que refiere en los mismos y que fueron exhibidas ante esa instancia; mismas que serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; **VI.** Por otro lado, de conformidad con los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid-19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se les tiene a los **actores**, como cuentas de correos electrónicos: **omlopez@gmail.com** y **luisma_hrdz78@hotmail.com** y a la **autoridad responsable**, como cuenta de correo electrónico el siguiente: **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**; para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de ese medio; **VII.** Ahora bien, los actores en su escrito de demanda manifestaron en lo que nos interesa, lo siguiente: "**...si otorgo mi consentimiento para la publicación de dichos datos...**" (Sic); por ende se les tiene por consentido que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/156/2021
Y su acumulado TEECH/RAP/157/2021.

transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, VIII. Por último, conforme a las razones emitidas por el Secretario Ejecutivo del Órgano Electoral Local, se hizo constar que no se recibieron escritos de Terceros Interesados, lo anterior, para todos los efectos legales que haya lugar.-----

--- **Notifíquese y Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesus Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Carla Estrada Morales** Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 65, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe



TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS

ACTUALIZADO

COPIA AUTORIZADA

